



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

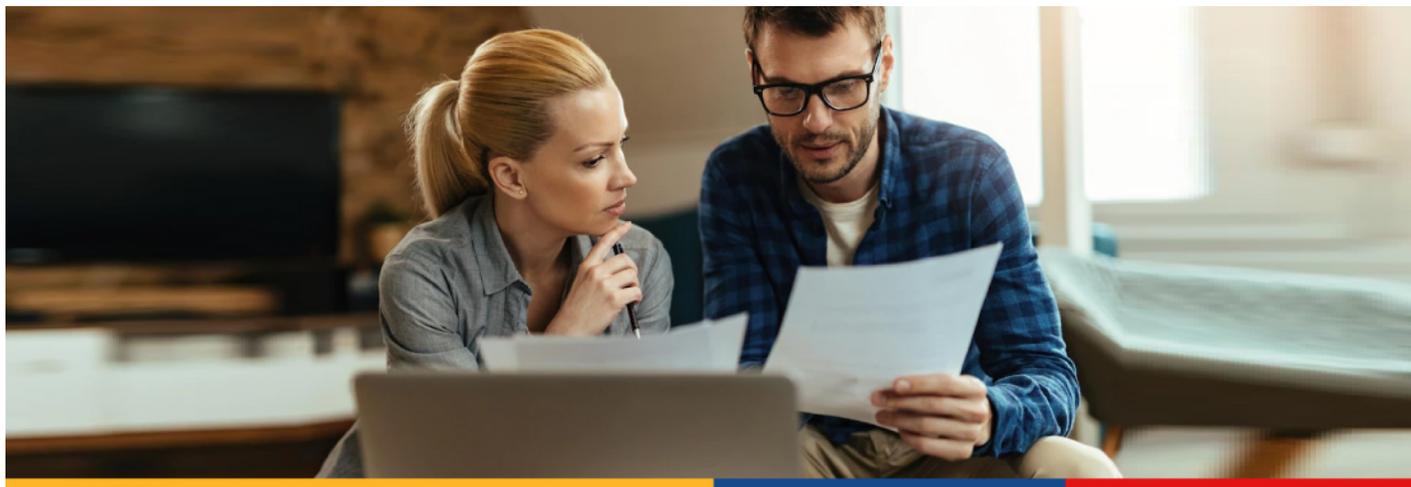
DIAN®

DIAN Atención al ciudadano

Portal DIAN/ Prensa

Comunicado de Prensa No. 043

15/07/2023 | Bogotá, D.C.



DIAN amplía plazo a Organismos de Acción Comunal para suministrar información del Registro Único de Beneficiarios Finales-RUB.

- ***Juntas de Acción Comunal, Federaciones, Asociaciones y Confederaciones se pueden acoger a este plazo que otorga la entidad.***

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2023.

Mediante la **Resolución 000108 del 14 de julio de 2023**, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- amplió el plazo hasta el 31 de julio de 2024 para que los organismos de Acción Comunal (Juntas, Federaciones, Asociaciones, Confederaciones), constituidas a 31 de mayo de 2024, suministren a la entidad la información del

Arriba

Registro Único de Beneficiarios Finales -RUB. Los organismos de acción comunal que sean constituidos a partir del 1° de junio de 2024, deberán hacerlo a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT.

Esta resolución también establece que los obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, deberán conservar los soportes de la información suministrada y la debida diligencia realizada, durante el tiempo que la persona natural haya sido identificada como beneficiario final y durante al menos cinco (5) años contados a partir del cambio debido al cual dicha persona natural pierde la condición de beneficiario final.

Cuando la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar sea liquidada o finalizada, el liquidador debe conservar la información obtenida en aplicación del principio de debida diligencia, durante al menos los cinco (5) años siguientes contados a partir del primero (1) de enero del año siguiente a la liquidación.

Finalmente, este acto administrativo también ordena que cuando el beneficiario final identificado haya fallecido o fallezca teniendo esa calidad, la información a suministrar deberá corresponder a los datos de este. Una vez liquidada la sucesión, se deberá adelantar la actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales –RUB.

De esta forma, la DIAN atiende las consultas de estos organismos y aclara las inquietudes de interpretación en aras de brindar mejores y más eficientes servicios a los contribuyentes, así como el de facilitarles los mecanismos para cumplir con las obligaciones fiscales aportando a la transformación del trabajo común por la paz y la justicia social en todo el país.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa

Califica
esta
noticia



Descargar PDF

Compartir noticia

to original

ora esta traducción

opinión servirá para ayudar a mejorar el Traductor de Google



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Arriba

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Última actualización:

Contacto

Contact Center

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 544